

Experiencia Específica Certificada en la Coordinación de Procesos de Creación, Proyección y Formación en el énfasis del LOTE al que se está presentando.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICADO OFICIAL

Medellin, 26 de marzo de 2019

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL

CERTIFICA:

Que PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ, con cédula 43.687.116, prestó sus servicios a la Universidad en la siguiente forma:

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE ARTES para desarrollar las siguientes actividades:lo constituye prestación de servicios personales por parte del contratista, para desempeñarse como coordinadora pedagógica, enfocado en los laboratorios creativos con énfasis en danza afrodescendiente del convenio 4600076386 llamado implementación de procesos de formación artística y acompañamiento y asesoría en los laboratorios creativos de la red de danza ciudad de medellín.. Durante el periodo comprendido del 2 de agosto de 2018 al 18 de diciembre de 2018.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE ARTES para desarrollar las siguientes actividades:diseño de modas: lo constituye prestacion de servicios profesionales como tallerista para los laboratorios creativos del programa red de danza ciudad de medellin, en el marco del contrato interadministrativo 4600048079 suscrito con la secretaria de cultura ciudadana del municipio de medellin. . Durante el periodo comprendido del 24 de junio de 2013 al 30 de agosto de 2013.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE ARTES para desarrollar las siguientes actividades:diseño de modas, como tallerista de danza para los grupos de formacion del programa red de danza ciudad de medellin, en el marco del

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

convenio interadministrativo 4600032890 suscrito entre la secretaria de cultura del municipio de medellin y la facultad de artes de la universidad de antioquia. . Durante el periodo comprendido del 23 de mayo de 2011 al 30 de noviembre de 2011.

El presente certificado se expide para trámites personales.

OSCAR GONZALO MONTOYA CASTRO

Autorizado para firmar certificaciones laborales mediante Resolución Rectoral 34283 de 2012

Codigo certificado:

Direccion de validacion:http://www2.udea.edu.co/tramites/validar

Vigilada Mineducación

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICADO OFICIAL

Medellin, 26 de marzo de 2019

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL

CERTIFICA:

Que PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ, con cédula 43.687.116, prestó sus servicios a esta Universidad como Profesor(a) de Cátedra, en Facultad de Artes, mediante los siguientes contratos de hora cátedra:

Contrato: 107017 - 48 horas en actividad de Docencia - Pregrado - NO DEFINIDO - segundo período académico de 2004. (Del 6 de agosto de 2004 al 2 de noviembre de 2004)

Contrato: 14585 - 34 horas en actividad de Extensión - NO DEFINIDO - primer período académico de 2004. (Del 1 de mayo de 2004 al 12 de junio de 2004)

El presente certificado se expide para trámites personales.

OSCAR GONZALO MONTOYA CASTRO

Autorizado para firmar certificaciones laborales mediante Resolución Rectoral 34283 de 2012

Código certificado:

Dirección de validación: http://www2.udea.edu.co/transitos/validar

Scanned by CamScanner

Posgrados Escuela Ciencias del Lenguaje

Simposio Internacional Contactos Interlingüísticos e Interculturales

Universidad del Valle

Facultad de Humanidades
Escuela de Ciencias del Lenguaje

certifican que

Paola Andrea Vargas Vélez

participó en el

III Simposio Internacional Contactos Interlingüísticos e Interculturales

realizado el 10, 11 y 12 de noviembre de 2022

en calidad de PONENTE Y ASISTENTE

Este certificado se expide en la ciudad de Santiago de Cali, el día 12 de noviembre de 2022

Carlos Mayora
Director Escuela de Ciencias del Lenguaje

Norbella Miranda
Coordinadora Comité Organizador

JESÚS OYAMBURU, DIRECTOR DEL CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA EN SANTO DOMINGO

CERTIFICA:

Que D. **PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ** de nacionalidad **COLOMBIANA** con pasaporte **AO927565**, viene del **25/09/2022** al **10/10/2022** para participar en unas residencias artísticas en **REPÚBLICA DOMINICANA** de acuerdo con los siguientes términos:

Convocatoria: **PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**
Programa: **AFROESTE**
Centro: **CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA EN SANTO DOMINGO**
Especilidad: **DANZA**

La dotación de la convocatoria comprende, durante su estancia en el país, de:

- Alojamiento
- Seguro de asistencia médica primaria y de accidentes, en las coindciones que se recogen en la póliza correspondiente
- Dietas y 'dinero de bolsillo'

Y, para que conste, a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Santo Domingo a 28 de julio de 2022.





Quinta Dominica
28 de septiembre de 2022 ·

En el marco del proyecto AfrOeste y en colaboración con el Centro Cultural de España recibimos a los primeros artistas en nuestro programa de Artistas en Residencia.

Paola Vargas, coreógrafa y bailarina colombiana, y Mariano Ebana, cantante y productor musical ecuatoguineano, visitan nuestro país para promover la creación, el diálogo y el intercambio cultural entre comunidades afrodescendientes y africanas.
Durante su tiempo de residencia, intercambiarán experiencias, construirán una colaboración conjunta y tendrán la posibilidad de conocer de cerca el patrimonio musical y de danza de República Dominicana con la implicación de diferentes músicos y bailarines de grupos tradicionales locales. Así como podrán transmitir ellos los conocimientos de sus lugares de origen.

Pueden visitar la cuenta de @ccesantodomingo para conocer las actividades que realizarán los artistas. **Ver menos**

Tú, Stefanya Ruiz y 9 personas más

CONVERSATORIO



Las cotidianidades de nuestras mujeres próximas como referentes de creación

–

Participan: **Paola Andrea Vargas Vélez** / Coreógrafa y Formadora en Danza Afro-contemporánea / y **Manuela Féliz** / Consultora Cultural, Investigadora folclórica y Bailarina

7 de octubre 2022 / 7 pm /
Centro Cultural de España

–

Entrada libre hasta completar aforo.

EMBAJADA DE ESPAÑA EN REPÚBLICA DOMINICANA | aecid | Cooperación Española CULTURA / SANTO DOMINGO | AfrOeste



TALLER

Acercamiento a la técnica de Danza Afrocon-temporánea

3 al 5 de octubre 2022 / 4 a 6 pm
Lugar: Quinta Dominica

Fecha límite de inscripción:
30 de septiembre en los teléfonos:
829 259 3087 y 809 687 5944
Cupo: 15 personas

EMBAJADA DE ESPAÑA EN REPÚBLICA DOMINICANA | aecid | Cooperación Española CULTURA / SANTO DOMINGO | AfrOeste | Quinta Dominica

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº RD-2022-08

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº 1.087.108.282** expedida en Tumaco, quien obra en calidad de Representante legal de la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC** identificada con NIT **Nº 900.965.899-1**, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ** mayor de edad, vecina de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **43.687.116** expedida en Caldas - Ant, quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: el CONTRATISTA se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de **COORDINADOR DE FORMACIÓN** en el Programa ***RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN*** en cumplimiento de las acciones del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE DANZA DE MEDELLÍN. (LOTE 6 LABORATORIOS DE CREACIÓN EN DANZA Y LABORATORIO BASE EN DANZA CON ÉNFASIS DANZAS AFROCOLOMBIANAS TRADICIONALES Y POPULARES DEL PACÍFICO Y ATLÁNTICO).**

A través Laboratorios de creación en Danza y laboratorio base en danza con énfasis danzas Afrocolombianas tradicionales y populares del Pacífico y Atlántico. Este LOTE se llevará a cabo a través de cinco (5) laboratorios de creación en danza en las comunas 6,7,11,15 y 90 Corregimiento de Santa Elena (un laboratorio por comuna) y un (1) laboratorio base en danza cuyo espacio de realización, sea comuna o corregimiento, se concertará con el asociado.

SEGUNDA: FUNCIONES. El CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **COORDINADOR DE FORMACIÓN:**

1.Coordinación y ejecución del PROCESO que la entidad desarrollará para la Red de Danza.

2.Contribuir con la metodología, pedagogías y estrategias didácticas para los Laboratorios de Creación en Danza, laboratorio Base en Danza y laboratorio de integración, según el lote, en el marco de la presencialidad o virtualidad.

3. Comunicación permanente con la persona designada por la secretaría de Cultura Ciudadana del municipio de Medellín y demás coordinadores de la Red.

4. Implementar y hacer seguimiento de la propuesta metodológica a ser desarrollada en los Laboratorios de Creación en Danza, laboratorio Base en Danza y laboratorio de Integración de acuerdo con el énfasis del Lote.

5. Preparar y coordinar la mesa interna de formación de la entidad, y entregar actas de cada una de estas mesas.

6. Realizar la coordinación pedagógica del respectivo LOTE en la Red de Danza.

7. Implementar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación según los parámetros establecidos por las partes para el desarrollo del convenio.

8. Apoyar el proceso de convocatoria de los participantes beneficiarios.

9. Realizar visitas a las sedes y lugares en las cuales se desarrollan los Laboratorios de danza.

10. Apoyar y acompañar la sistematización y la gestión del conocimiento del convenio.

11. Elaboración periódica de informes de gestión y desarrollo del convenio, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos ya sea por la coordinación general para ser entregados a la supervisión.

12. Participar en las reuniones de las diferentes mesas de formación y coordinación interinstitucional.

13. El último día hábil de cada mes: Entregar la consolidación mensual del SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín.

14. En los primeros tres días de cada mes: entregar a la coordinación de la Red de Danza, y montar a la plataforma SIC (Sistema de Información Cultural) la información mensual, correspondiente a cada proceso de Laboratorios de Creación en Danza, laboratorio Base en Danza y laboratorio de integración; y otros eventos como las acciones de proyección e intercambios. ·

15. Participación en las actividades y reuniones con el municipio de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de la Red de Danza. De la misma manera asegurar la asistencia de su equipo de artistas formadores y del gestor administrativo.

16. Apoyar las actividades de coordinación y producción de las estrategias de creación de obras danzadas y de proyección con los Laboratorios de Creación en Danza, laboratorio Base en Danza y laboratorio de integración.

17. Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con el municipio de Medellín.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del **CONTRATISTA** las que siguen:

1. Desarrollar la labor objeto del presente contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en las cláusulas: Primera y Segunda de este documento.
2. Obrar con la mayor diligencia y cuidado de los asuntos encomendados, ejecutando la labor de manera ética y profesional con la máxima calidad, teniendo en cuenta el buen nombre de la Corporación.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentación obtenida en el presente acuerdo jurídico, haciendo el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y comprometiéndose a devolverlas en su debido momento.
4. Mantener, garantizar y facilitar la participación y construcción conjunta de todo el proceso durante su ejecución.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, Pensiones y ARL en forma mensual durante la duración del contrato; garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser facturadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos.
6. Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes a la persona encargada, los informes a los que haya

lugar, detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma las planillas de pago correspondiente al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales).

7. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres, según las políticas de la Corporación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 4 de agosto y el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de **$ 15,587.500 (quince millones quinientos ochenta y siete mil quinientos pesos m/l)**, correspondientes a los honorarios por la labor efectiva contratada por los servicios de COORDINACIÓN DE FORMACIÓN en un periodo de 4 meses y 25 días; los cuales serán desembolsados en **CINCO PAGOS,** durante tiempo de ejecución de este contrato, en contra entrega de los informes y productos solicitados en la cláusula tercera de este contrato y previa presentación de cuenta de cobro.

SÉPTIMO: CONTRATO CIVIL Y AUTONOMÍA: el **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación jurídica, ni relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y declara expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil.

OCTAVO: DECISIONES Y DERECHOS: el CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni obligaciones y derechos que en virtud de este contrato asume, sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

NOVENO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el **CONTRATISTA** en la virtud de este negocio jurídico y que afecta de manera grave y/o directa la ejecución del mismo.

DÉCIMO: DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo consagrado en la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, en la decisión Andina 351 de 1993 y a demás normas concordantes y modificatorias, en virtud del presente contrato el **CONTRATISTA**, cede al **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales que le correspondan como autor y/o titular de los textos o documentos que produzca en desarrollo de este acuerdo jurídico, conservando los correspondientes derechos morales con carácter de perpetuos, inalienables e irrenunciables.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

Toda la información que emane del estudio será de propiedad del **CONTRATANTE**, por lo tanto, el **CONTRATISTA** hará el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y se compromete a devolver las actas, encuestas, material escrito, etc. en su debido momento.

PARÁGRAFO: Dentro del precio estipulado para este contrato se encuentra incluido el valor de dicha cesión, de manera tal que no podrá ser modificado por tal concepto.

Para la firma del contrato **el CONTRATISTA** deberá presentar fotocopias de documento o planilla que lo acredite como cotizante del sistema de salud, pensión y ARL, al igual que copia ampliada del documento de identidad y RUT.

Para efectos de hacer constar la conformidad y el compromiso entre ambas partes, se firma el presente contrato en la Ciudad de Medellín a los veinte y seis (26) días del mes de julio de 2022.

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO
CONTRATANTE
C.C 1.087.108. 282

PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ
CONTRATISTA
C.C 43.687.116

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

Medellín, 12 de abril 2023

AQUIEN PUEDA INTERESAR CERTIFICA QUE:

La señora PAOLA **ANDREA VARGAS VELEZ mayor** de edad, vecina de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. 43687116 expedida en Caldas, presto sus servicios como COORDINADOR DE FORMACIÓN en el Programa RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN en cumplimiento de las acciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE DANZA DE MEDELLÍN. (LOTE 6 LABORATORIOS DE CREACIÓN EN DANZA Y LABORATORIO BASE EN DANZA CON ÉNFASIS DANZAS AFROCOLOMBIANAS TRADICIONALES Y POPULARES DEL PACÍFICO Y ATLÁNTICO). en un periodo de 4 meses y 25 días, en el ultimo semestre del 2022.

Dada en Medellín a los 12 días del mes de abril del 2023.

cordialmente,

Francisco Tamayo

REPRESENTANTE LEGAL FUNADCAION AFRCOLOMBIANA CASA TUMAC

Nit: 900965899-1 – Dirección Barrio Campo Valdés carrera 47 No. 85-73. Tel: 5028297 – 3167448743 Correo: casatumac@gmail.com – Medellin – Antioquia Colombia.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº RD-2021-09

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº 1.087.108.282** expedida en Tumaco, quien obra en calidad de Representante legal de la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC** identificada con NIT **Nº 900.965.899-1**, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ** mayor de edad, vecina de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **43.687.116** expedida en Caldas - Ant, quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: el CONTRATISTA se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de **COORDINADOR DE FORMACIÓN** en el Programa ***RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN*** en cumplimiento de las acciones del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN LOTE 3. LABORATORIOS Y SEMILLERO DE DANZA CON ÉNFASIS DANZAS AFROCOLOMBIANAS TRADICIONALES Y POPULARES DEL PACÍFICO Y ATLÁNTICO.**

A TRAVÉS DE CINCO (5) LABORATORIOS DE DANZA (INCLUYE UNO DE PRIMERA INFANCIA Y OTRO DE BASE AVANZADO, EN LAS SIGUIENTES COMUNAS (UNO POR COMUNA): COMUNA 15 (1 LABORATORIOS), COMUNA 7 (1 LABORATORIO) COMUNA 11 (1 LABORATORIO), CORREGUIMIENTO DE SANTA ELENA 90 (1 LABORATORIO), y, COMUNA 6 (1 LABORATORIO).

Y UN LABORATORIO (1) BASE SEMILLERO Y EL LABORATORIO DE INTEGRACION Y CREACION (CUYOS ESPACIOS SE SEA COMUNA O CORREGIMIENTO, SE CONCRETARÁN CON EL ASOCIADO)

SEGUNDA: FUNCIONES. El CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **COORDINADOR DE FORMACIÓN:**

1. Coordinación y ejecución del LOTE que la entidad desarrollará para la Red de Danza.

2.Contribuir con la metodología, pedagogías y estrategias didácticas para los Laboratorios de Creación en el marco de la virtualidad o la presencialidad.

3.Contacto continuo con la persona designada por la Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red.

4. Implementación y seguimiento de la propuesta a ser desarrollada en los Laboratorios escénicos y semilleros, se realicen en casa, o en equipamientos o entidades, según el caso.

5. Preparar y coordinar la mesa interna de formación de la entidad.

6. Realizar la coordinación pedagógica del LOTE que la entidad realizará para la Red de Danza.

7. Implementar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación según parámetros de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

8.Apoyar el proceso de convocatoria de los beneficiarios.

9. Realizar visitas a las sedes y lugares en las cuales se desarrollan los Laboratorios de Danza.

10. Apoyar y acompañar la sistematización y la gestión del conocimiento del proyecto.

11. Elaboración periódica de informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos ya sean por la coordinación general para ser entregados a la supervisión.

12. Participar en las reuniones de las diferentes mesas de formación y coordinación interinstitucional.

13. Realizar y entregar en los primeros cinco (5) días de cada mes el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

14. Organizar y entregar en los primeros cinco (5) días de cada mes la información para el Sistema de Información Cultural SIC al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

15. Participación en las actividades y reuniones con el municipio de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de la Red de Danza.

16. Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con el municipio de Medellín.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del **CONTRATISTA** las que siguen:

1. Desarrollar la labor objeto del presente contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en las cláusulas: Primera y Segunda de este documento.
2. Obrar con la mayor diligencia y cuidado de los asuntos encomendados, ejecutando la labor de manera ética y profesional con la máxima calidad, teniendo en cuenta el buen nombre de la Corporación.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentación obtenida en el presente acuerdo jurídico, haciendo el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y comprometiéndose a devolverlas en su debido momento.
4. Mantener, garantizar y facilitar la participación y construcción conjunta de todo el proceso durante su ejecución.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, Pensiones y ARL en forma mensual durante la duración del contrato; garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser facturadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos.
6. Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes a la persona encargada, los informes a los que haya lugar, detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma las planillas de pago correspondiente al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales).
7. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres, según las políticas de la Corporación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad

social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 7 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021, fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de **$ 13,500.000.00 (trece millones quinientos mil de pesos m/l)**, correspondientes a los honorarios por la labor efectiva contratada por los servicios de COORDINACIÓN DE FORMACIÓN y los cuales serán desembolsados en **CUATRO PAGOS,** durante tiempo de ejecución de este contrato, en contra entrega de los informes y productos solicitados en la cláusula tercera de este contrato y previa presentación de cuenta de cobro, ASI:

01. 7 de octubre: $ 3.553.000,00 (tres millones quinientos cincuenta y tres mil pesos ML) Pago octubre
02. 7 de noviembre: $ 3.553.000,00 (tres millones quinientos cincuenta y tres mil pesos ML) Pago noviembre
03. 6 de diciembre: $ 3´553.000,00 (tres millones quinientos cincuenta y tres mil pesos ML) Pago diciembre
04. 31 de diciembre: $ 2.841.000,00 (tres millones quinientos cincuenta y tres mil pesos ML) Pago Diciembre

SÉPTIMO: CONTRATO CIVIL Y AUTONOMÍA: el **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación jurídica, ni relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y declara expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil.

OCTAVO: DECISIONES Y DERECHOS: el CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni obligaciones y derechos que en virtud de este contrato asume, sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

NOVENO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el **CONTRATISTA** en la virtud de este negocio jurídico y que afecta de manera grave y/o directa la ejecución del mismo.

DÉCIMO: DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo consagrado en la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, en la decisión Andina 351 de 1993 y a demás normas concordantes y modificatorias, en virtud del presente contrato el **CONTRATISTA**, cede al **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales que le correspondan como autor y/o titular de los textos o documentos que produzca en desarrollo de este acuerdo jurídico, conservando los correspondientes derechos morales con carácter de perpetuos, inalienables e irrenunciables.

Toda la información que emane del estudio será de propiedad del **CONTRATANTE**, por lo tanto, el **CONTRATISTA** hará el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y se compromete a devolver las actas, encuestas, material escrito, etc. en su debido momento.

PARÁGRAFO: Dentro del precio estipulado para este contrato se encuentra incluido el valor de dicha cesión, de manera tal que no podrá ser modificado por tal concepto.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

Para la firma del contrato **el CONTRATISTA** deberá presentar fotocopias de documento o planilla que lo acredite como cotizante del sistema de salud, pensión y ARL, al igual que copia ampliada del documento de identidad y RUT.

Para efectos de hacer constar la conformidad y el compromiso entre ambas partes, se firma el presente contrato en la Ciudad de Medellín a los siete (7) días del mes de septiembre de 2021.

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO
CONTRATANTE
C.C 1.087.108. 282

PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ
CONTRATISTA
C.C 43.687.116

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº RD-2020-01

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº 1.087.108.282** expedida en Tumaco, quien obra en calidad de Representante legal de la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC** identificada con NIT **Nº 900.965.899-1**, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ** mayor de edad, vecina de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **43.687.116** expedida en Caldas - Ant, quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: el CONTRATISTA se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de **COORDINADOR DE FORMACIÓN** en el Programa ***RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN*** en cumplimiento de las acciones del **CONVENIO DE ASOCIACION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO RED DE DANZA DE MEDELLIN "PROCESO 6 (LABORATORIOS DE CREACIÓN EN CASA CON ÉNFASIS EN DANZA DE ORIGEN AFRO), A TRAVÉS DE SEIS (6) LABORATORIOS CREATIVOS EN LAS SIGUIENTES COMUNAS: COMUNA 15 (1 LABORATORIOS), COMUNA 7 (1 LABORATORIO) COMUNA 16 (1 LABORATORIO), COMUNA 8 (1 LABORATORIO), y, COMUNA 6 (1 LABORATORIO), COMUNA 14 (1 LABORATORIO)**

SEGUNDA: FUNCIONES. El CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **COORDINADOR DE FORMACIÓN:**

1. Coordinar, ejecutar y conceptualizar los procesos de formación de la Red de Danza de Medellín.
2. Formalizar y contribuir con la metodología para el desarrollo de los Laboratorios Creativos.
3. Tener contacto continuo con la persona designada de Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red de Danza.
4. Ofrecer seguimiento y acompañamiento pedagógico a la elaboración de la propuesta a ser desarrollada en los Laboratorios Creativos, de los equipamientos asignados.
5. Preparar y coordinar las mesas internas de formación propias de cada entidad.
6. Realizar la coordinación pedagógica de los Laboratorios Creativos.
7. Diseñar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación de los procesos.
8. Instalar cada uno de los laboratorios creativos en los equipamientos de ciudad y tener contacto con los gestores de cada uno de ellos.
9. Aportar al diseño, velar por la implementación y evaluación del conjunto de actividades del componente de formación.
10. Apoyar y aportar en cada una de las actividades de orden interinstitucional.
11. Realizar visitas a los escenarios en los cuales se desarrollan los Laboratorios Creativos.
12. Apoyar y acompañar la sistematización del proceso de la Red de Danza.
13. Elaborar periódicamente los informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparar los documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos para ser entregados a la interventoría.
14. Participar en las reuniones del comité de coordinación interinstitucional de la Red de Danza.
15. Realizar y entregar mensualmente el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) a la interventoría y personal encargado en la Secretaría de Cultura Ciudadana.
16. Participar en las actividades y reuniones con la Alcaldía de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de las entidades que hacen parte de la Red de Danza.
17. Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del **CONTRATISTA** las que siguen:

1. Desarrollar la labor objeto del presente contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en las cláusulas: Primera y Segunda de este documento.
2. Obrar con la mayor diligencia y cuidado de los asuntos encomendados, ejecutando la labor de manera ética y profesional con la máxima calidad, teniendo en cuenta el buen nombre de la Corporación.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentación obtenida en el presente acuerdo jurídico, haciendo el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y comprometiéndose a devolverlas en su debido momento.
4. Mantener, garantizar y facilitar la participación y construcción conjunta de todo el proceso durante su ejecución.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, Pensiones y ARL en forma mensual durante la duración del contrato; garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser facturadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos.
6. Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes a la persona encargada, los informes a los que haya lugar, detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma las planillas de pago correspondiente al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales).
7. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres, según las políticas de la Corporación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 24 de agosto y el 31 de diciembre de 2020, fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de **$ 12,700.000.00 (doce millones setecientos mil de pesos m/l)**, correspondientes a los honorarios por la labor efectiva contratada por los servicios de COORDINACIÓN DE FORMACIÓN y los cuales serán desembolsados en **CUATRO PAGOS MENSUALES,** durante tiempo de ejecución de este contrato, en contra entrega de los informes y productos solicitados en la cláusula tercera de este contrato y previa presentación de cuenta de cobro, ASI:

01.	24 de septiembre:	$ 3.000.000,00 (tres millones de pesos ML)	Pago septiembre
02.	24 de octubre:	$ 3.000.000,00 (tres millones de pesos ML)	Pago octubre
03.	24 de noviembre:	$ 3.000.000,00 (tres millones de pesos ML)	Pago Noviembre

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

04. 31 de diciembre: $3.700.000 (Tres millones setecientos mil pesos ML) Pago Diciembre

SÉPTIMO: CONTRATO CIVIL Y AUTONOMÍA: el **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación jurídica, ni relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y declara expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil.

OCTAVO: DECISIONES Y DERECHOS: el CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni obligaciones y derechos que en virtud de este contrato asume, sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

NOVENO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el **CONTRATISTA** en la virtud de este negocio jurídico y que afecta de manera grave y/o directa la ejecución del mismo.

DÉCIMO: DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo consagrado en la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, en la decisión Andina 351 de 1993 y a demás normas concordantes y modificatorias, en virtud del presente contrato el **CONTRATISTA**, cede al **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales que le correspondan como autor y/o titular de los textos o documentos que produzca en desarrollo de este acuerdo jurídico, conservando los correspondientes derechos morales con carácter de perpetuos, inalienables e irrenunciables.

Toda la información que emane del estudio será de propiedad del **CONTRATANTE**, por lo tanto, el **CONTRATISTA** hará el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y se compromete a devolver las actas, encuestas, material escrito, etc. en su debido momento.

PARÁGRAFO: Dentro del precio estipulado para este contrato se encuentra incluido el valor de dicha cesión, de manera tal que no podrá ser modificado por tal concepto.

Para la firma del contrato **el CONTRATISTA** deberá presentar fotocopias de documento o planilla que lo acredite como cotizante del sistema de salud, pensión y ARL, al igual que copia ampliada del documento de identidad y RUT.

Para efectos de hacer constar la conformidad y el compromiso entre ambas partes, se firma el presente contrato en la Ciudad de Medellín a los veinte cuatro (25) días del mes de agosto de 2020.

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO
CONTRATANTE
C.C 1.087.108. 282

PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ
CONTRATISTA
C.C 43.687.116

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

Medellín, 8 De junio 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

La señora Paola **Andrea Vargas Vélez** identificado con cédula de ciudadanía Nº **43687116** de Medellín, presto sus servicios coordinador de formación en el programa Red de Danza Ciudad de Medellín en cumplimiento de las acciones del convenio de Asociación para desarrollar el proyecto red de danza de Medellín "proceso 6 (laboratorios de creación en casa con énfasis en danza de origen afro), Durante los meses de agosto a diciembre del 2020.

Att,

Francisco Tenorio

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC
CC1087108282.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Francisco Alexander Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº1087108282 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Afrocolombiana Casa Tumac quien se denominará el CONTRATANTE y **Paola Andrea Vargas Velez** identificado con cédula de ciudadanía Nº **43687116 de Medellín**, quien obra en nombre propio y que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato está encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía y conocimientos prestara la asesoría profesional dentro del proyecto Medellín es Pacífico proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural con el convenio 1638-2018, que coordina el CONTRATANTE, desempeñando el cargo de Coordinadora Académica, el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a cumplir con medio tiempo a partir del 21 de Febrero hasta el 20 de Diciembre de 2018

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $10`000.000 (diez millones de pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de un millón de pesos cada mes, cada pago se realizará con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 2 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de 10 meses, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión de ambas partes.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Medellín *a los 09 días del mes de febrero de 2018*

Francisco Tenorio

CONTRANTANTE

Paola Vargas.

CONTRATISTA

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

Medellín, 7 De junio 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

La señora Paola **Andrea Vargas Vélez** identificado con cédula de ciudadanía Nº **43687116** de Medellín, presto sus servicios coordinador de formación y académico en el proyecto Medellín es Pacífico proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural con el convenio 1638-2018, donde se comprometió a cumplir con medio tiempo a partir del 21 de febrero hasta el 20 de diciembre de 2018.

Att,

Francisco Tenorio

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC
CC1087108282.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Rosa Angélica Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº59.677.158 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Escuela Folklórica del Pacifico Sur Tumac quien se denominara el CONTRATANTE; identificado con cédula de ciudadanía Nº **59.677.158 de Tumaco**, quien obra en nombre propio y **Paola Andrea Vargas Vélez**, identificada con cedula de ciudadanía 43.687.116 **de Caldas** que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de actividades como coordinadora académica**,** dentro del proyecto Retorno al pacifico, a partir del 20 de enero de 2016 hasta el 10 de Agosto de 2016, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato esta encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía; el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a **coordinar todo el proceso formativo y proyectivo en** el proyecto Retorno al Pacifico, Jugando, cantando y tocando.

SEGUNDO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $14.000.000 (catorce millones de pesos), el cual será cancelado en pagos mensuales de $2.000.000(dos millones de pesos), previa la presentación de la cuenta de cobro.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad para **la puesta en marcha** en el proyecto Retorno al Pacifico, jugando, cantando y tocando.

CUARTO: El CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

QUINTO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la

decisión en derecho a un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de San Andrés de Tumaco.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Tumaco *al 20 de enero de 2016.*

---------- ----------

CONTRANTANTE CONTRATISTA

Medellín, 7 De junio 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

La señora Paola **Andrea Vargas Vélez** identificado con cédula de ciudadanía Nº **43687116** de Medellín, presto sus servicios, para el desarrollo de actividades como coordinadora de formación y proyectivo, dentro del proyecto Retorno al pacifico, a partir del 20 de enero de 2016 hasta el 10 de agosto de 2016,

Att,

ROSA ANGELICA TENORIO QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN ESCUELA FOLCLORICA DEL PACIFICO SUR TUMAC

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Francisco Alexander Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº1087108282 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Afrocolombiana Casa Tumac quien se denominará el CONTRATANTE y **Paola Andrea Vargas Velez** identificado con cédula de ciudadanía Nº **43687116 de Medellín**, quien obra en nombre propio y que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato está encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía y conocimientos prestara la asesoría profesional dentro del proyecto Medellín es Pacífico proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural, que coordina el CONTRATANTE, desempeñando el cargo de Coordinadora, el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a cumplir con medio tiempo a partir del 09 de julio hasta el 20 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $7`500.000 (siete millones quinientos mil pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de dos millones quinientos mil pesos cada mes, cada pago se realizara con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 2 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de tres mes, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

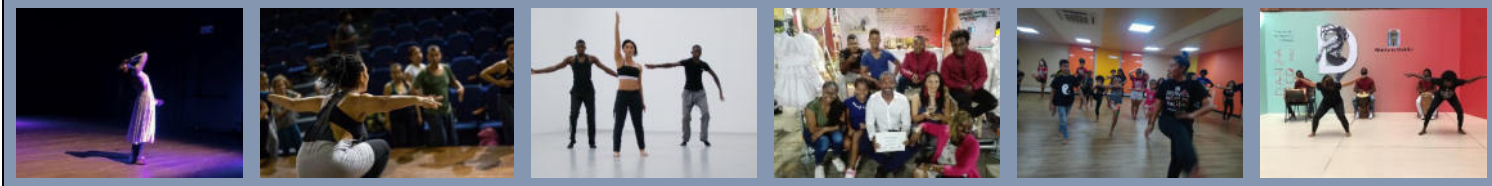
OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión que tomen ambas partes.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Medellín *a los 09 días del mes de Julio de 2020*

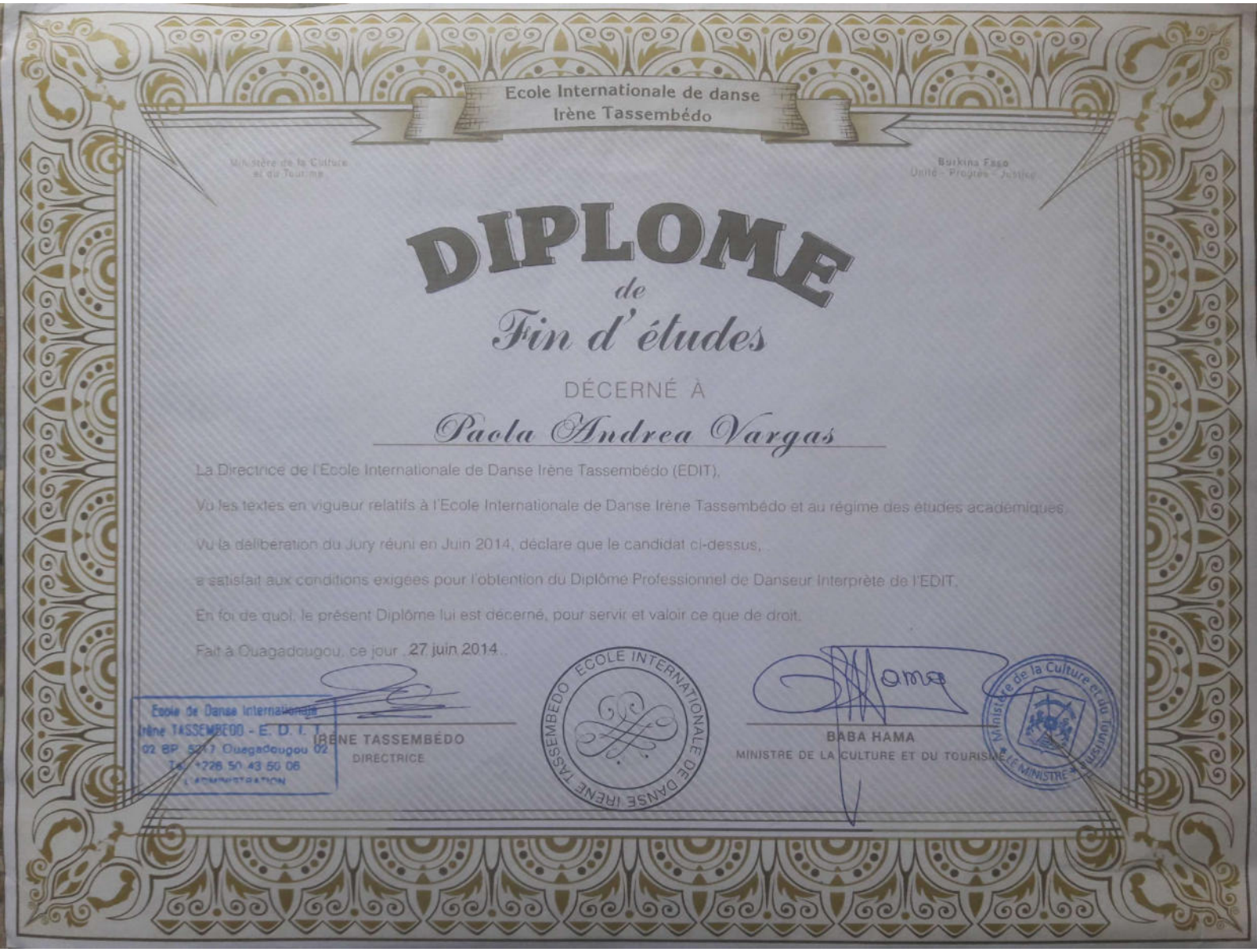
Casa Tumac FUNDACIÓN

Francisco Tenorio ---------- ----------

CONTRANTANTE CONTRATISTA



Experiencia Certificada en Procesos de Formación Artística



Ecole Internationale de danse
Irène Tassembédo

Ministère de la Culture et du Tourisme

Burkina Faso
Unité - Progrès - Justice

DIPLOME
de
Fin d'études

DÉCERNÉ À

Paola Andrea Vargas

La Directrice de l'Ecole Internationale de Danse Irène Tassembédo (EDIT),

Vu les textes en vigueur relatifs à l'Ecole Internationale de Danse Irène Tassembédo et au régime des études académiques

Vu la déliberation du Jury réuni en Juin 2014, déclare que le candidat ci-dessus,

a satisfait aux conditions exigées pour l'obtention du Diplôme Professionnel de Danseur Interprète de l'EDIT.

En foi de quoi, le présent Diplôme lui est décerné, pour servir et valoir ce que de droit.

Fait à Ouagadougou, ce jour 27 juin 2014

Ecole de Danse Internationale
Irène TASSEMBEDO - E. D. I. T.
02 BP 5217 Ouagadougou 02
Tél. +226 50 43 50 06
L'ADMINISTRATION

IRÈNE TASSEMBÉDO
DIRECTRICE

ECOLE INTERNATIONALE DE DANSE IRENE TASSEMBEDO

BABA HAMA
MINISTRE DE LA CULTURE ET DU TOURISME

Ministère de la Culture et du Tourisme
LE MINISTRE

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

ACTA DE GRADUACIÓN 91760

Libro 77 Folio 49-577 del 04 de octubre de 2013

DEPENDENCIA: FACULTAD DE ARTES

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: Consejo Académico 2045 del 14 de agosto de 2008

PROGRAMA: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA

El 04 de octubre de 2013 se reunieron las Directivas de la Universidad de Antioquia, con el propósito de conferir el título de :

LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA

A

PAOLA ANDREA VARGAS VÉLEZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 43687116

El Secretario de la ceremonia leyó la providencia por la cual el Señor Vicerrector de Docencia autorizó esta graduación. A continuación el Presidente de la ceremonia tomó al graduando el juramento correspondiente y procedió a la entrega del Diploma y el Acta de Grado.

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

LUQUEGI GIL NEIRA
SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO LONDOÑO OSORNO
DECANO

Ballet
Folklórico
De Antioquia
COLOMBIA

Medellín, 21 de agosto de 2010 **ADM-1019**

Señores
MINISTERIO DE CULTURA
Bogotá

LA CORPORACIÓN BALLET FOLCLÓRICO DE

ANTIOQUIA

NIT. 800.212.838-7

CERTIFICA QUE:

El señor, PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.687.186 de Caldas, Antioquia laboró en la Corporación desde 17 de abril de 2004 hasta el 27 de noviembre de 2005, con contratos por prestación de servicios y desempeñándose como Docente del Centro de Formación en Danza.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

ANA MARIA PALACIO B.
Contadora

mpo

info@bfda.org
Teléfono: (574)2542600
Cra 50 59-71
Medellín - Colombia
www.bfda.org



GRABADO EN MEDELLÍN
EN EL ESTUDIO 409 Y EL ESTUDIO JJB PRODUCCIONES

GRABACIÓN, MEZCLA, EDICIÓN Y MASTERIZACIÓN
MICHAEL ALFRED WAGNER

PRODUCCIÓN GENERAL
FRANCISCO TENORIO

PRODUCCIÓN EJECUTIVA
ALEXANDRA MARTÍNEZ + FRANCISCO TENORIO
PAOLA VARGAS + KAREN SANTOS

PRODUCCIÓN MUSICAL
HAROLD TENORIO + JUAN CARLOS MINDINERO
MICHAEL ALFRED WAGNER

DISEÑO GRÁFICO E ILUSTRACIÓN
JULIANA MARÍN

ARREGLOS
JUAN CARLOS MINDINERO + JHON JAIRO CORTES
HAROLD TENORIO

CORRECCIÓN DE TEXTO
ALEXANDRA MARTÍNEZ

COMPOSITORES
CANCIONES 2, 6 Y 8
"HAROLD TENORIO"

CANCIONES 1 Y 5
"LAYLYS QUIÑONES + JUAN CARLOS MINDINERO"

CANCIONES 3 Y 7
"JUAN CARLOS MINDINERO"

CANCIÓN 4 "FOLCLOR TRADICIONAL"

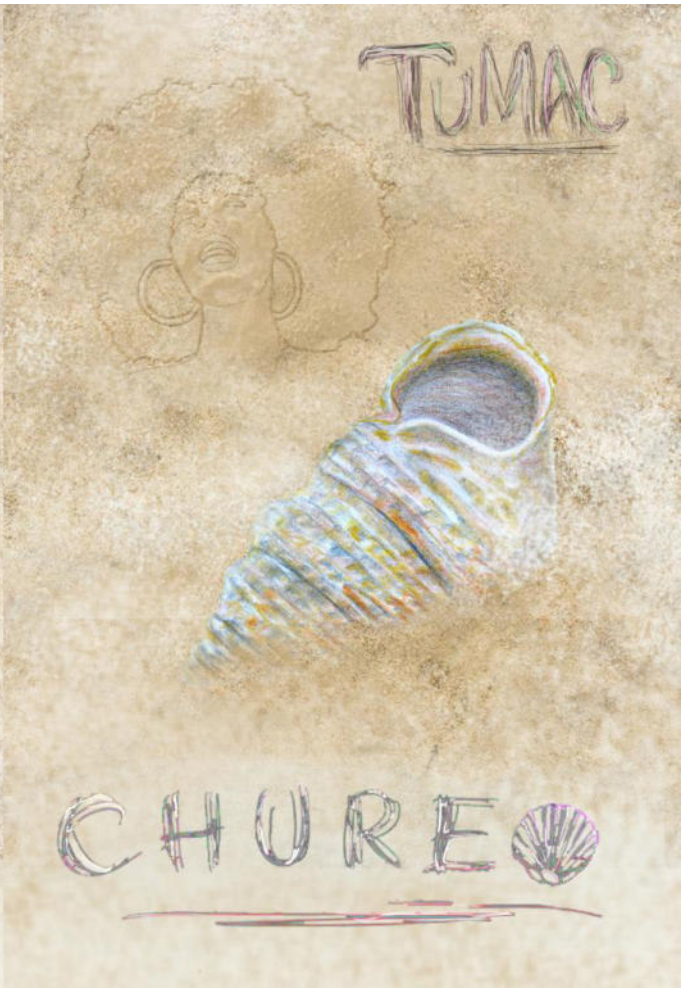
PROYECTO GANADOR DE LA CONVOCATORIA
ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA
ESTÍMULOS PPCULTURA COMUNA 4

AGRADECIMIENTOS

FRANCISCO TENORIO + LAYLYS QUIÑONES + PASTORA RIASCOS
EVER LEDESMA + CENTRO CULTURAL MORAVIA + ANDREA RUBIANO

DEDICADO A
LOS MAESTROS Y LAS MAESTRAS
SABEDORES DEL PACIFICO

Casa Tumac Fundación
Alcaldía de Medellín
FUNDACIÓN ESCUELA FOLCLÓRICA DEL PACÍFICO SUR TUMAC
GANADORES estímulos PPCULTURA 2017



ESCUELA DE FORMACIÓN DE ACTORES
PEQUEÑO TEATRO

Resolución 0293 de 2004
Secretaria de Educación

Medellín, agosto 17 de 2010

CERTIFICADO

La **ESCUELA DE FORMACIÓN DE ACTORES PEQUEÑO TEATRO DE MEDELLÍN** con Resolución 0293 de 2004 expedido por la Secretaría de Educación, certifica que **PAOLA ANDREA VARGAS VÉLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 43.687.116 se desempeñó con calidad y responsabilidad como Docente de taller de DANZA AFROCOLOMBIANA en el año 2006 y en el año 2008.

El presente certificado se expide a petición del interesado

Atentamente,

SILVIA HELENA GARCIA M.
Directora Académica
CC. 32.475.324 de Medellín

Carrera 42 No. 50A - 12 Tels.: 239 39 47 - 269 03 00 A.A. 7678 Medellín - Colombia
e-mail: ptteatro@une.net.co home page: www. pequenoteatro.com





Entre Polleras

FUNDACIÓN ESCUELA FOLCLÓRICA
DEL PACIFICO SUR TUMAC

Medellín, septiembre 21 de 2017

Señores

A quien pueda interesar.

La Fundación Escuela Folklórica del Pacifico Sur Tumac con Nit: 840001024 Certifica, que la señora Paola Andrea Vargas Vélez, identificado con la cedula de ciudadanía No 43687116 de Caldas Antioquia, labora en nuestra organización como Profesora de Jazz (danza) y preparación física, impartiendo enseñanza a niños, jóvenes y adultos de los grupos de proyección de la escuela. Y en la logística de la gira de la obra ganadora en el Plan Nacional de Danzas 2010 Ritos de la Tunda por el Caribe y en Medellín y también como Coreógrafa y formadora en Tumaco – Nariño en Los Carnavales Del Fuego 2016- 2017, además vestuarista de los mismos.

Cordial Saludó,



Rosa Angelica Tenorio Quiñones
Representante legal
CC. 59677158

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

MEDELLIN, 7 DE JUNIO 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

La señora Paola **Andrea Vargas Vélez** identificado con cédula de ciudadanía Nº **43687116** de Medellin, presto sus servicios en el proyecto Medellín es Pacífico proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural, que coordino la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC** en el año 2020, como Coordinadora Académica, En el segundo periodo del año del 9 de julio hasta el 20 de septiembre del 2020.

Att,

Francisco Tenorio

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC
CC1087108282.

Comfenalco ANTIOQUIA

Medellín, 23 de diciembre de 2016.

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

La señora PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ identificada con Cédula de Ciudadanía número 43.687.116, actualmente se encuentra como Coordinadora proyecto formativo en danza Afrocontemporanea y tradicional en convenio con el centro de desarrollo cultural de Moravia (Comfenalco) y la Fundación Afrocolombiana Casa Tumac, además es docente en Afrocontemporáneo desde 17/02/2016.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos en el teléfono 511 31 33 ext. 1896.

Atentamente,

Carlos A. Velasquez B.

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ ZAPATA
Departamento Gestión Jurídica

Vo.Bo Pilar Andrea Medina Bolívar.

VIGILADO SuperSubsidio

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Academia de Danza JAZZDANCE certifica que **PAOLA ANDREA VARGAS VÉLEZ**, identificada con C.C. Nº 43687116, se desempeña como profesora de danza desde enero de 2015.
Actualmente tiene dos cursos de afro-contemporáneo a cargo, con una intensidad semanal de dos horas y media.

Paola es una persona responsable y honesta, es disciplinada, creativa y comprometida con su labor docente. Tiene varios años de práctica en la técnica que enseña, lo que le permite beneficiarse de una buena experiencia.
Ella es una profesora estimada por sus estudiantes gracias a sus aptitudes y carisma.

JAZZDANCE, entidad privada, se dedica a la enseñanza y difusión de la Danza Jazz, Ballet Clásico, Tap Dance, Danza Moderna y Contemporánea, Afro, Ritmos Latinos, Danzas Urbanas, y Acondicionamiento Físico.

Medellín, abril 3 de 2018.

Sabine Stockman
Directora JAZZDANCE
C.E: 254.701 de Btá.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

Medellín, septiembre 21 de 2017

Señores (as)

A quien pueda interesar.

La Fundación Afrocolombiana Casa Tumac Certifica, que la señora Paola Andrea Vargas Vélez, identificado con la cedula de ciudadanía No 43687116 de Caldas Antioquia, se desempeñó como Coordinadora proyecto ganador en el programa convocatoria para el arte y la cultura para la vida 2015 Medellín vive la música, proyecto comunitario de formación ***Jugando cantando y cantando*** en Belén AltaVista.

Firma

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC.